



AJ 006/2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00241

PUNTA ARENAS,

28 SEP 2021

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

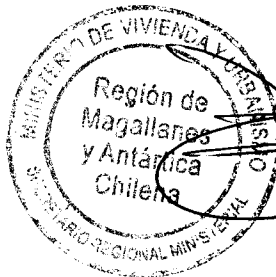
- a) El Oficio Ordinario Nº 1237 del SERVIU Regional, de fecha 20 de agosto de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe Nº 8, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 07 de septiembre de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 1237 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	Nombres	Nº DE SERIE
Oyarzun Calbuyahue	Carlos Gilberto	DS1T2 1-2017 NA04547

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCION:

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.